

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, tres de febrero de dos mil veintiuno.

Referencia. Proceso Ejecutivo Singular de Luis Felipe Aranzalez Bravo contra Juan Carlos Herrera Barrero. Rad. No. 73-001-31-03-006-2018-001736-00.

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena el pago del título judicial número 466010001345745 por valor de \$5'500.000.00 a favor del señor JESUS ALVARO DAVID ERAZO identificado con la C.C. N° 79.572.571, por cuanto dicho título fue consignado para participar en el remate a adelantarse en el presente proceso, diligencia que no se llevó a cabo por las razones expuestas en el auto de fecha noviembre 13 de 2020.

En consecuencia, elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez